



Dr. Remigio Poveda Vargas
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARIADNAECU CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

COMPANIA ARIADNAECU CIA. LTDA.

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

JS FACTURA No.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

MARTES NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,

comparece el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, conforme así

se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

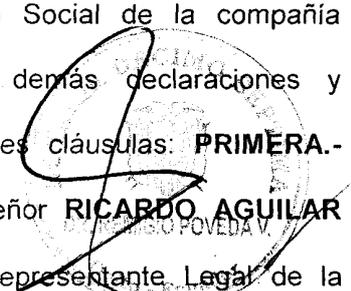
OTORGANTE: Otorga la presente Escritura Pública el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Notaria 17

1



compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, conforme así se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de febrero del dos mil once, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Limitada denominada **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en Junta General realizada el día seis de septiembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, introducir reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General

Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día ~~seis (06)~~ de septiembre del dos mil doce (2012), por unanimidad resolvió realizar una reforma del Estatuto Social de la Compañía, en especial, los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero, referentes a las Atribuciones y Deberes del Presidente y Gerente de la Compañía los mismos que dirán: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la junta general para

un periodo de un año, a cuyo termino podrá ser relegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al presidente:

a) Presidir las reuniones de la Junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Suscribir junto con el Gerente los actos y contratos

cuyos montos superen el valor equivalente a **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 20.000)** y lleguen hasta **CINCUENTA**



Dr. Remigio Poveda Vargas

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50.000); y, e)

Suscribir conjuntamente con el Gerente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente

0000002

a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50.000); ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL GERENTE

El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de un año a cuyo término podrá ser relegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de la Junta General; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; y, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; e)

Obligar a la Compañía en actos y contratos que no superen los VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 20,000); f) Suscribir junto con el Presidente los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 20,000). g)

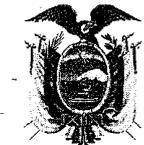
3

Suscribir junto con el Presidente los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 20.000) y lleguen hasta CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50.000); e) Suscribir conjuntamente con

el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$50.000); CUARTA.-

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía

ARIADNAECU CIA. LTDA., es suscrito señor RICARDO AGUILAR GANCHO, en su calidad de GERENTE y como tal su Representante Legal, declara haber reestructurado el Estatuto Social de la compañía y por ende reformados los artículos



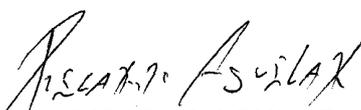
Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

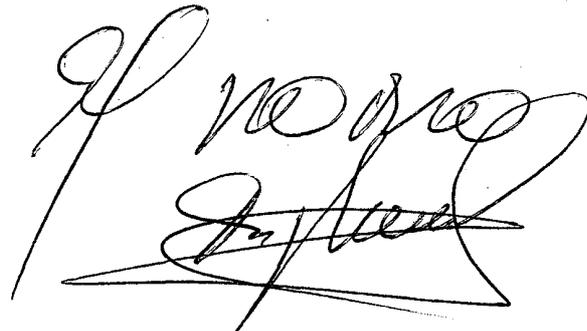


Décimo Segundo y Décimo Tercero del mismo, y eleva a Escritura Pública, por medio de la presente, tal Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios ya referida, del seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), misma que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo.

QUINTA.- HABILITANTES: Para los efectos de éste instrumento, inserte usted, señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la Escritura Pública a otorgarse. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor DIEGO M. CERDA R., con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.- Lo testado (-----) vale.-


SR. RICARDO AGUILAR GANGOTENA
COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA.

C.C. 1713041349



Quito D.M, 16 de marzo del 2012.

Señor
RICARDO AGUILAR GANGOTENA
Presente.-

0000003

De mí consideración:

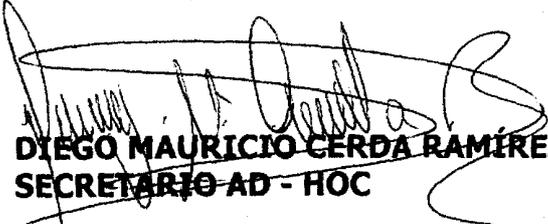
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "**ARIADNAECU CIA. LTDA.**", en sesión realizada el día de hoy 16 de marzo del 2012, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por un periodo de un (1) año, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 20 de enero del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de febrero del 2011, bajo el número 334, tomo 142, y especialmente del artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

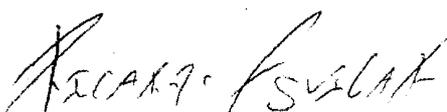
La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito, como Secretario Ad - Hoc de la Junta, para elaborar y comunicar del presente nombramiento.

Atentamente,


DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
SECRETARIO AD - HOC

Quito D.M., 16 de marzo del 2012.

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la Compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**"


RICARDO AGUILAR GANGOTENA
C.C. N.- 171304134-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **7157** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **142**
Quito, a **28 MAY 2012**
REGISTRO MERCANTIL VEDA V.

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ING. COMER. EN MARKET. V3334V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AGUILAR MORA CARLOS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GANGOTENA ABAD JENNY MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-28

Reyes
 DIRECTOR GENERAL

Aguiar Asela
 PADRE DEL LEGUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1713041349

APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUILAR GANGOTENA RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0003 NÚMERO 1713041349 CÉDULA

AGUILAR GANGOTENA RICARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHALUPICRIZ

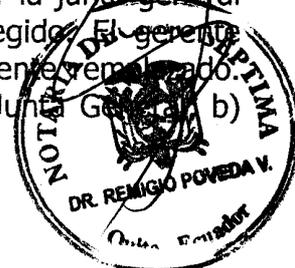
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARIADNAECU CIA. LTDA.", DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

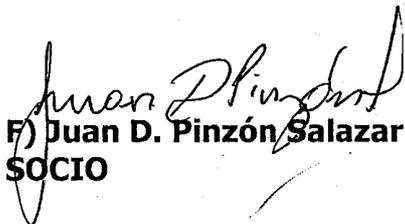
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas Avenida de los Shyris N33-134 y República del Salvador, Edificio Libertador piso 9, se reúnen los señores: **JUAN DAVID PINZON SALAZAR** y **LUCIA SALAZAR TRUJILLO**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente único punto del Orden del Día:

1. CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.

Dirige la reunión el señor **JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando en calidad de Secretario, el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, Gerente de la Compañía. **Primer Punto del Orden del Día:** Se concede la palabra al señor **JUAN DAVID PINZON SALAZAR**, quien señala que se hace necesario revisar y modificar las atribuciones y deberes del Gerente y del Presidente de la Compañía. A continuación la Junta entra a conocer y resolver sobre el tema sugerido, El Presidente concede la palabra a la señora **LUCIA SALAZAR TRUJILLO**, quien sugiere reformar el **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE** y el **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE**. De tal manera y para efecto de la reforma de estatutos planteada, los artículos mencionados quedarían bajo los siguientes términos: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de un año, a cuyo termino podrá ser relegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, d) Suscribir junto con el Gerente los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 20.000) y lleguen hasta cincuenta mil dólares (\$50.000); e) Suscribir conjuntamente con el Gerente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a cincuenta mil dólares (\$50.000); **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE :** El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de un año a cuyo término podrá ser relegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Socios; b)



Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; y, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; e) Obligar a la Compañía en actos y contratos que no superen los veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 20,000); suscribir junto con el Presidente los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 20,000). f) Suscribir junto con el Presidente los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 20.000) y lleguen hasta cincuenta mil dólares (\$50.000); e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a cincuenta mil dólares (\$50.000); Aprobada como ha sido la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a la representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surta pleno efecto la antedicha reforma del estatuto social. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión tomada por la Junta, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.


F) Juan D. Pinzón Salazar
SOCIO


F) LUCIA SALAZAR TRUJILLO
SOCIA

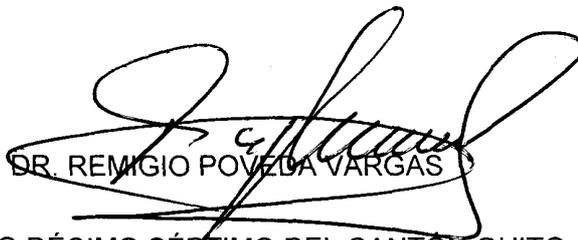

F) Juan D. Pinzón Salazar
PRESIDENTE DE LA JUNTA


F) Ricardo Aguilar Gangotena
SECRETARIO - GERENTE



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA.; otorgada por: COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero ^{esta} 005 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diecinueve de octubre del dos mil doce.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

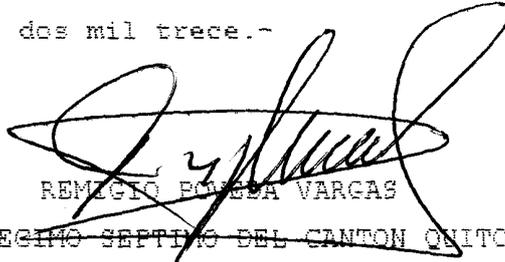


Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0000006

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el nueve de octubre del dos mil doce; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.000521, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el treinta de enero del dos mil trece.- Quito a, catorce de febrero del dos mil trece.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo 0000007
Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según
Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000521, de fecha
treinta de enero del dos mil trece, se toma nota del contenido de
la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía ARIADNAECU CIA. LTDA.,
celebrada en esta Notaria el veinte de enero del dos mil once,
mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos
de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Décimo
Séptima de este cantón, el nueve de octubre del dos mil doce.-
Quito, veinte y dos de febrero del dos mil trece. Mr.



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5318

0000109

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	899
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713041349	AGUILAR GANGOTENA RICARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	09/10/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.000521
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIADNAECU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0037105

MP IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

0000010

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 334 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

